ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL [X]	INFORME FINAL [ ]
Cuota Número ___3__	

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4134.010.26.1.0569-2024	
Nombre completo del contratista: Maria Eugenia Pantoja Chavarriaga	
Documento de identificación: 31.573.950 de Cali	
Nombre del supervisor: Ermilson Díaz Martínez	
Organismo: Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC).	
Objeto del contrato: Prestar los servicios profesionales al Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC)	

3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 30/sep/2024	Fecha terminación 30/dic/2024
Modificación(es) al contrato: N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de Veinte millones novecientos veinticuatro mil pesos m/cte. ($20.924.000)

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$20.924.000	$5.231.000	$10.462.000	$5.231.000

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 1067313020 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 1067313020 Operador: SIMPLE S.A. Fecha de Pago: 04/nov/2024 Periodo de pago de la seguridad social: Octubre/2024

Observaciones al informe financiero y contable: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor: de acuerdo al alcance del objeto contractual y obligaciones especificas del contrato No. 4134.010.26.1.0569 de 2024, se desarrollaron las siguientes actividades:

1. Adelantar jornadas de acompañamiento a los organismos responsables de trámites y otros procedimientos administrativos para el desarrollo de la automatización de procesos en relación a la política antitrámites en cumplimiento del Decreto 0088 de 2022 "Por el cual se adiciona el Titulo 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea".

- La contratista brindó acompañamiento en la mesa de trabajo en la que se realizó seguimiento a la Subdirección de Impuestos y rentas y su plan de trabajo de plusvalía.
- La contratista brindó acompañamiento en la mesa de trabajo en la que se revisaron los avances relacionados a la racionalización del tramite exentos pico y placa.
- La contratista brindó acompañamiento en la mesa de trabajo en la que el BID realizó la presentación del diagnóstico de experiencia de usuario a la Subdirección de Catastro - UE -K4R.
- La contratista brindó acompañamiento en la mesa de trabajo con el BID y la Subdirección de Catastro, en la que se definió el estado del proyecto k4r y los siguientes pasos.

  Lo que se pudo evidenciar en el siguiente enlace:
  https://drive.google.com/drive/u/1/folders/15N35UHhNkPLFi7jVsa2h2hxqEikqdisW

2. Brindar apoyo profesional a las actividades administrativas necesarias para mejorar la eficiencia en la automatización de trámites y servicios de la Alcaldía de Santiago de Cali a través de la plataforma SAUL, esto en cumplimiento al Plan de desarrollo Municipal y en cumplimiento al decreto Ley Antitrámite 2106 de 2019 "por el cual se les exige a todas las entidades públicas efectuar mejoras en los trámites y procedimientos administrativos con el fin de ofrecer un servicio más expedito a los ciudadanos", en cumplimiento al sistema de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

gestión de Arquitectura Empresarial de la Alcaldía de Santiago de Cali y al Marco de Interoperabilidad para Gobierno Digital de Agosto de 2019.

- La contratista brindó apoyo profesional en la mesa de trabajo con el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP en la que se discutieron la integración del Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, con el Sistema de Gestión de Trámites - SGT de la Alcaldía de Cali, para implementar buenas prácticas en el SUIT 4.0. En la que se planteó la necesidad de establecer un API para facilitar la interoperabilidad entre las Entidades.

- La contratista brindó apoyo profesional en la mesa de trabajo con el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP "Segundo espacio de Socialización por parte Alcaldía Santiago de Cali" – en la que se presentó el SGT y su funcionamiento.

- La contratista brindó apoyo profesional en la mesa de trabajo en la que se definieron los trámites demos para realizar pruebas de automatización en la nueva sede electrónica de la alcaldía, con el equipo de Nexura y la Subdirección de trámites, servicios y gestión documental.

  Lo que se pudo evidenciar en el siguiente enlace:
  https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1kndznf3wcrjYk70SjcgNCVrkyw5396KG

3. Apoyar las actividades de capacitación, uso y apropiación de la plataforma SAUL, que permitan impartir los lineamientos en materia de automatización de trámites y servicios. En cumplimiento de la Política Digital del gobierno nacional, establecida mediante el Decreto 1008 de 2018 y cuyas disposiciones se compilan en el Decreto 1078 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector TIC".

- La contratista brindó apoyo profesional de la Secretaría de Seguridad y Justicia, en la que se realizó la capacitación a funcionarios que interactuarían con la ventanilla única virtual de las artes escénicas y el uso y apropiación de la plataforma.

  Lo que se pudo evidenciar en el siguiente enlace:
  https://drive.google.com/drive/u/1/folders/16TpPlAuF9Lqir-mov8CphY6pGQ_FQ9v2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. Realizar el apoyo a la supervisión de los contratos de prestación de servicios de los integrantes del equipo de trabajo asignado con sus respectivas evidencias y diligenciar la matriz adoptada por DATIC para la revisión de los documentos de las cuentas de cobro; así como el seguimiento de los indicadores de gestión y/o del plan de desarrollo asignados y el respectivo reporte dentro de los plazos establecidos.

- La contratista brindó la supervisión de los contratos de prestación de servicios de los integrantes del equipo de SAUL, Joel Cuspian y Denis Viveros; revisando sus respectivas evidencias y diligenciando la matriz correspondiente.

- La contratista actualizó el plan de trabajo y el cronograma con los avances realizados por el equipo de SAUL.

  Lo que se pudo evidenciar en el siguiente enlace:
  https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1MCl-KBA64naAt9TiAMYvdkkD7EMYhhnu

5. Realizar seguimiento a las actividades definidas para dar cumplimiento a la política antitrámites y proyectar comunicaciones y/o reportes requeridos dentro de los plazos establecidos, así como informes, en el marco de sus obligaciones contractuales.

- La contratista realizó seguimiento en la mesa de trabajo en la que se revisaron los avances de los formularios vs las plantillas para la radicación en línea de 21 tramites priorizados.

- La contratista brindó apoyo en la mesa de trabajo en la que se preparó la salida de la ventanilla virtual para las artes escénicas.

  Lo que se pudo evidenciar en el siguiente enlace:
  https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1V0MkVCBqOELZ2Reerk2-r0am18wLoqz7

6. Adelantar las respuestas a las solicitudes generadas por MARI y ORFEO asociadas a las actividades contractuales.

- La contratista brindó apoyo con la entrega de soluciones para MARI 167481, 167108 y 170700.

  Lo que se pudo evidenciar en el siguiente enlace:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1-4qbdjeVeYGpJjsuIZxkrZEkawfFEvXj

7. Las demás relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.

- La contratista envío el catálogo de los escenarios identificados en Santiago de Cali al El Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas – PULEP del Ministerio de Cultura.

  Lo que se pudo evidenciar en el siguiente enlace:
  https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1t9ddQVrzg0SoTBUQxrT2Mj2cgw850sP0

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

Constancia de Paz y Salvo: N/A

Observaciones al informe técnico: N/A

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo

7. FIRMAS RESPONSABLES

Ermilson Díaz Martínez
Nombre y firma del Supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali Distrito Especial, 22 de noviembre de 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.